



HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE"

Resolución 561/2023

RESOL-2023-561-APN-HNRESMYA#MS

Ciudad de Buenos Aires, 11/09/2023

VISTO el Expediente N.º EX-2023-69672670- -APN-DACYS#HNRESMYA, las Leyes N.º 20.332, N.º 27.267, N.º 27.701, N.º 25.164, los Decretos N.º 1421 del 8 de agosto de 2002 y sus modificatorias, N.º 214 del 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, N.º 1133 del 25 de agosto de 2009, sus modificatorios y complementarios, N.º 407 del 09 de agosto de 2023, la Decisión Administrativa N.º 346 del 26 de abril de 2023, la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N.º 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N.º 311 del 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, la Resolución de este HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" N.º 474 con fecha del 7 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 474 con fecha del 7 de agosto de 2023 de este HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" se dio inicio al proceso del Régimen para la Selección de Personal Profesional para la cobertura de CIENTO SETENTA Y DOS (172) cargos vacantes para la planta permanente de este HOSPITAL correspondientes al Agrupamiento Asistencial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N º 1133 del 25 de agosto de 2009, y sus modificatorios, con el fin de proceder a la cobertura mediante los correspondientes procesos de selección de personal convocatoria interna y se designaron a los integrantes de los Comités de Selección Nros 1, y 2, conforme al Artículo 2 del anexo I de la Resolución Conjunta y de la ex - Secretaria de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros N º 311 de fecha de 30 diciembre de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante NO-2023-75175712-APN-ONEP#JGM la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia sobre un total de TREINTA Y CUATRO (34) perfiles correspondientes a CIENTO SETENTA Y DOS (172) cargos, pertenecientes al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por Decreto Nº 1133 del 25 de agosto de 2009.



Que mediante el artículo N.º 4 de la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE SALUD N.º 2.328 y de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N.º 311 del 30 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, se definen las atribuciones y responsabilidades del comité de selección, entre ellas la de definir las bases del concurso y efectuar el cronograma tentativo de trabajo.

Que los integrantes de los Comités de Selección N°1 y N°2, se han reunido y definido las Bases del Concurso respectivo, aprobados mediante Acta N ° 1 - Comité N° I (IF-2023-100955544-APN-DACYS#HNRESMYA) y Acta N° 1 - Comité N° II (IF-2023-101805028-APN-DACYS#HNRESMYA), y se deja constancia del cronograma de trabajo tentativo de trabajo.

Que las mencionadas Bases, reúnen las características de claridad y precisión que permiten identificar concretamente las tareas y acciones propias del puesto, las competencias técnicas de gestión requeridas para su desempeño, las distintas etapas de evaluación que se administraran durante el concurso y el cronograma tentativo de implementación.

Que se impulsan las presentes acciones a fin de dotar al HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" del personal idóneo mediante los procedimientos de selección por mérito en base a competencias que respeten los principios de igualdad, de oportunidad, publicidad y transparencia.

Que tal como se ha definido en las Bases antes mencionadas, solo podrán participar los empleados y empleadas del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" que tengan al menos CINCO (5) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional y conforme el artículo 161 del Convenio Colectivo de Trabajo General aprobado mediante Decreto N° 214/2006.

Que, por tanto, corresponde aprobar las bases del concurso y efectuar el llamado del mismo mediante convocatoria Interna de CIENTO SETENTA Y DOS (172) cargos, todos vacantes y financiados correspondiente al Agrupamiento Asistencial, que se integrarán dentro de la Planta Permanente del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE", conforme con los establecido en la Decisión Administrativa Nº 346/2023.

Que se cuenta con el crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente medida.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos tomó intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N.º 20.332 (modificada por la Ley N.º 27.267) y el Decreto N.º 407/2023.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE"

RESUELVE:

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina



ARTÍCULO 1°. Aprobar las Bases del Concurso dictadas por los comités de selección designados para la cobertura de la convocatoria interna de CIENTO SETENTA Y DOS (172) cargos de la planta permanente de este HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" conforme a los documentos IF-2023-100955544-APN-DACYS#HNRESMYA,

IF-2023-100878146-APNDACYS#HNRESMYA que forman parte de la presente y por los argumentos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Concurso mediante convocatoria interna para la cobertura de CIENTO SETENTA Y DOS (172) cargos de la planta permanente de este HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LIC. LAURA BONAPARTE" del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y ASISTENCIALES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N.º 1133 del 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios.

ARTICULO 3°. Fijar como período de inscripción, mediante expediente electrónico en Gestión Documental Electrónica (GDE), desde el día 10 de octubre de 2023 a partir de las 08.00 horas hasta el 19 de octubre del corriente año, a las 16:00 horas del último día citado.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como sede de asesoramiento y comunicación de información adicional, a la DIVISIÓN PERSONAL Y DESPACHO, ubicada en Combate de los Pozos 2133, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes en el horario comprendido entre 08:00 y 16:00 horas, y/o por correo electrónico a la siguiente dirección: concursoshospitalbonaparte@hospitalbonaparte.gob.ar.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, cumplido archívese.

Beatriz Yolanda Ramona Baldelli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/09/2023 N° 72568/23 v. 12/09/2023

Fecha de publicación 12/09/2023